
ANEXO 4.- MEDIDAS RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Ramo: 03 Poder Judicial

Clave de la UR: 100

Nombre de la UR: Suprema Corte de Justicia de la Nación

Denominación de la acción: Subprograma de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Definición de la población objetivo (cuando corresponda)

La institucionalización de la igualdad de género en México, en particular en el Poder Judicial de la Federación (PJF), tanto por el compromiso de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como por la voluntad política, obliga a realizar acciones transformadoras tendentes a lograr la transversalidad de la igualdad de género en los programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas nacionales.

El objetivo del subprograma de Igualdad de Género es promover y reforzar la transversalización de la perspectiva de género al interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en beneficio tanto del personal que desempeña labores jurisdiccionales, como administrativas, impulsando esfuerzos institucionales para la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación.

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los varones

Con base en las líneas de acción en materia de género impulsadas por el Ministro Presidente Arturo Zaldívar, abatir la brecha de desigualdad que existe entre mujeres y varones en el goce de sus derechos es una de las mayores aspiraciones democráticas y, en ese sentido, es un tema prioritario para el PJF, en específico para la Suprema Corte.

La desigualdad entre mujeres y varones es una realidad tan arraigada, que los esfuerzos para erradicarla deben ser enfáticos, sostenidos y enfocados a la adopción de las medidas de prevención, difusión y en su caso, sanción, que permitan cambiar los patrones socioculturales establecidos y dismantelar las estructuras que siguen obstaculizando la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

La difusión, sensibilización y capacitación en perspectiva de género e interseccionalidad de derechos es necesaria al interior y exterior de la Suprema Corte para abonar a un cambio cultural institucional para que las relaciones entre el personal que integra la SCJN y con la ciudadanía se basen en el respeto a los derechos humanos de todas las personas

En el ámbito jurisdiccional es fundamental contribuir con análisis, capacitación, estudios o cualquier otra herramienta que facilite la justicia con perspectiva de género. Es de vital trascendencia que se tomen las medidas necesarias para reparar efectivamente los daños y evitar la revictimización de personas en situación de vulnerabilidad por razón de género y otras circunstancias interseccionales a éste, debiéndose identificar y poner en cuestión la manera en que los estereotipos determinan las circunstancias de los asuntos de su conocimiento, además de analizar los casos con una metodología que permita advertir las desigualdades estructurales en juego, para estar en aptitud de eliminarlas.

Descripción sucinta de las acciones afirmativas implementadas (cuando corresponda)

No aplica.

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

1. Informe “Diez años de seguimiento en la impartición de justicia con perspectiva de género”

La Unidad General, en calidad de Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento y Evaluación del “Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México”, y por instrucción de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, trabaja en la integración de un informe que tiene por objeto consolidar la medición de una década de trabajo (2010-2020) de las judicaturas mexicanas en la incorporación de la perspectiva de género en aspectos puntuales.

Los principales hallazgos del informe “Diez años de seguimiento en la impartición de justicia con perspectiva de género” fueron presentados por la Ministra Piña Hernández en la XV Asamblea General de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., el 6 de noviembre del año 2020. El informe final se encuentra en proceso de elaboración.

2. Capacitación coordinada por la Unidad General de Igualdad de Género

A. Conversatorios “La pandemia desde la interseccionalidad”

Ante la crisis provocada por el COVID-19 y la necesidad de analizar y detener la mirada en el marco de la interseccionalidad como herramienta para acceder a la justicia con perspectiva de género, en el periodo que se reporta, la UGIG publicó 2 sesiones adicionales a las 4 ya difundidas, las cuales están disponibles en su micrositio (<https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/difusion-multimedia/conversatorio-la-pandemia-desde-la-interseccionalidad>), en donde personas expertas nacionales e internacionales abordan algunas de las distintas situaciones de opresión o vulnerabilidad que se sobreponen en diversas personas (edad, discapacidad, nivel social, pobreza, entre otras) con el objetivo de analizarlas y debatir sobre las implicaciones que, desde su visión, puedan abonar al entendimiento y solución de los nuevos desafíos en materia de igualdad que evidencia esta situación de emergencia sanitaria.

El detalle de las sesiones 5 y 6, publicadas durante el periodo que se reporta, es el siguiente:

TEMA		ESPECIALISTAS INVITADAS
5	Los derechos de las mujeres con discapacidad	<ul style="list-style-type: none">▪ Katia D’Artigues, Periodista y fundadora de la organización “Yo también”.▪ Dra. Agustina Palacios Rizzo, Universidad Carlos III de Madrid.
6	Mujeres embarazadas y pobreza	<ul style="list-style-type: none">▪ Rebeca Ramos Duarte, Directora de Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).▪ Lucía Silva Martínez, Presidenta de la Red de Parteras Profesionales “Nichim”.

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

B. Colaboración con universidades

En coordinación con la Unidad de Género y Diversidad Sexual de la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, la Unidad General de Igualdad de Género llevó a cabo una actividad de sensibilización en materia de igualdad de género al personal de dicho centro académico. La actividad se llevó a cabo del 14 al 20 de octubre del año en curso, vía remota y tuvo una duración total de diez horas.

También, durante octubre, se participó en el Ciclo de Conversatorios “Hablemos de Género”, organizado por la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara. Este ciclo buscó acercar a las y los estudiantes de Derecho con personas expertas en la materia para debatir y dialogar sobre temas de igualdad y perspectiva de género.

3. Difusión y sensibilización en materia de perspectiva de género

A. Blog del Círculo de lectura con perspectiva de género

En mayo del año en curso, esta Unidad General publicó el Blog del Círculo de lectura virtual, con la finalidad de ofrecer un espacio para que operadores y operadoras de justicia, abogados, abogadas, estudiantes y la ciudadanía en general, reflexionen y puedan seguir aprendiendo sobre el género desde sus múltiples perspectivas y ámbitos, mediante bibliografía especializada, el periodismo y la literatura.

En el periodo que se reporta se comentó un libro, sumando un total de 10 libros y 2 artículos, y se han promovido 2 actividades invitando a la reflexión de las lecturas reseñadas. El Blog puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/circulo-de-lectura>, el cual, desde su lanzamiento, ha recibido 13,110 visitas.

B. Reuniones virtuales con autoras del Círculo de lectura

Con la finalidad de promover un acercamiento con la ciudadanía, incentivar la participación en el Círculo de Lectura y favorecer la apropiación y la discusión de los temas de género y no discriminación, el 9 de octubre del año en curso, la UGIG coordinó la realización de la segunda sesión virtual de discusión con autoras de los libros de este Círculo.

En la sesión moderada por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, participó la Mtra. Alejandra Eme Vázquez, comentando el libro de su autoría “Su cuerpo dejarán”. La sesión se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://fb.watch/1-Gu0iEqj3/>

C. Conmemoraciones relevantes

Con el objetivo de sensibilizar y visibilizar fechas e información relevantes en materia de igualdad y no discriminación, se elaboraron materiales gráficos que se difundieron en el micrositio de la Unidad General de Igualdad de Género, así como en las redes sociales de la SCJN. Las fechas destacadas fueron el Día Internacional de las Mujeres Rurales (15 de octubre) y la conmemoración del voto femenino en México (17 de octubre), entre otras.

4. Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

A principios de 2019 se estableció el Consejo Consultivo de la Unidad General de Igualdad de Género, como una instancia de asesoría y apoyo para la definición y ejecución de acciones en dicha materia, presidido por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández e integrado por once personas de reconocida experiencia en la materia.

Durante el periodo que se reporta, el Consejo se reunió en sesión ordinaria el 13 de noviembre del año en curso.

5. Micrositio de la Unidad General de Igualdad de Género

Se continúa con la actualización del micrositio, con el objetivo de vincular y presentar al público usuario información especializada en materia de igualdad de género y no discriminación de diversas fuentes. En el periodo que se reporta se agregaron 2 enlaces a documentos de utilidad en el contexto del COVID-19, sumando un total de 52, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/covid-19-atencion-violencia-de-genero>.

Además, se han incorporado a la página todos los proyectos recientes con el fin de seguir en contacto con la ciudadanía a pesar de la pandemia.

Obstáculos y oportunidades durante la operación

- **Obstáculos:** Ante la pandemia por COVID-19, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una decisión responsable y privilegiando la salud de sus trabajadores y las directrices de las autoridades sanitarias, instruyó el trabajo de todo su personal desde casa. La imposibilidad de llevar a cabo actividades presenciales implicó un cambio de paradigma en la planeación de las acciones que esta Unidad General tenía previstas durante el presente año, así como de la forma en la que serían difundidos los contenidos de las capacitaciones y sensibilizaciones.

La brecha digital que implica el trabajo vía remota, así como la responsabilidad en el manejo de tiempos y cargas de trabajo, representó una curva de aprendizaje tanto para las personas que integran la UGIG, como para el público que consume nuestros contenidos. Es innegable que la tecnología recorta distancias y destruye barreras; sin embargo, la Unidad General de Igualdad de Género es sensible al hecho de que la tecnología no es accesible para todas las personas, tanto en su disponibilidad como en su manejo, para llegar a ciertos sectores sociales vulnerables que carecen de equipos de cómputo o acceso a Internet, por ejemplo.

- **Oportunidades:** Se ha procurado hacer un uso extensivo de las tecnologías de la información y la comunicación en la creación de nuevos formatos de conversatorios, cápsulas de difusión, *webinars*, blog del círculo de lectura virtual y discusiones en línea, todo ello con el objetivo de acercar al público usuario a estas actividades que buscan sensibilizar y profundizar en temas de igualdad. Lo anterior, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, especialmente, el derecho a la igualdad y no discriminación, en particular de las mujeres y de las personas de la diversidad sexual.

Durante el periodo que se reporta, destaca la instrumentación de una estrategia de sensibilización en materia de igualdad de género con la que tanto personal de este Alto Tribunal, juzgadoras, juzgadores, estudiantes, instituciones académicas y sociedad civil puedan verse beneficiados a través de formatos accesibles.

Ramo: 32 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Clave de la Unidad Responsable: 210

Nombre de la Unidad Responsable: Sala Superior

Denominación de la acción: Programa de Igualdad de Derechos y Paridad de Género en sus líneas estratégicas de Formación, Difusión, Vinculación e Investigación

Definición de la población objetivo (cuando corresponda)

Magistradas y Magistrados, secretarías y secretarios de estudio y cuenta, así como personal administrativo y jurisdiccional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistradas y Magistrados y personal de los tribunales electorales de las entidades federativas. Consejeras y consejeros electorales y personal de los institutos estatales electorales (OPLES).

Personas defensoras y defensores de los derechos político-electorales de las mujeres en las entidades federativas.

Personas integrantes de organizaciones sociales de personas con discapacidad y de la diversidad sexual. Mujeres militantes y dirigentes de partidos políticos, juezas y jueces, abogadas integrantes de asociaciones, legisladoras, presidentas municipales, síndicas, regidoras, académicas, activistas, mujeres de comunidades y pueblos indígenas, y población en general.

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres

Lograr la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder político y en la función pública, es una labor que nos llama a toda la sociedad, las instituciones y la ciudadanía en su conjunto; asimismo, requiere revisar de dónde partimos, los progresos alcanzados y, sobre todo, reconocer los obstáculos que impiden o retrasan el logro de la igualdad sustantiva.

En el Mapa Mujeres en la Política: 2019, México ocupó el cuarto lugar a nivel mundial con mujeres en los parlamentos (con 48.2%). Estas cifras históricas en nuestro país son resultado de la aplicación del principio de paridad de género y de criterios maximizadores del TEPJF para acelerar la representación paritaria de las mujeres, que se han emitido a lo largo de varios años. Si bien es de destacar la reciente integración de la Cámara de Diputadas y Diputados (48.2% mujeres y 51.8% hombres); la Cámara de Senadoras Senadores (49.2% mujeres y 50.8% hombres) y los Congresos locales, en promedio a nivel nacional, casi paritarios (49.3% mujeres y 50.7% hombres). Sin embargo, el principal rezago es en el espacio municipal, como resultado de las elecciones de 2018, las mujeres ganaron 439 presidencias municipales (o alcaldías, en el caso de la Ciudad de México), un 27.3% del total de ayuntamientos renovados, una cifra récord en el país (ONU Mujeres 2018), pero donde aún se requieren avances para hacer efectiva la paridad de género. Es importante reconocer que el progreso ha sido gradual y consistente, en 2017, las mujeres ocupaban en promedio 16.1% de las presidencias municipales y respecto de 2016, el 14.2%. Al respecto, el TEPJF resolvió importantes sentencias que validaron la obligación de postular 50% de mujeres como cabezas de planillas para la elección de ayuntamientos, es decir, la obligatoriedad de la llamada paridad horizontal (INE, 2018).

Es importante señalar que derivado de los procesos electorales federal y locales del proceso electoral 2017-2018, y durante 2019 y 2020, se registraron diversos casos relacionados con violencia política en razón de género contra mujeres candidatas con el fin de evitar ejercer con plenitud sus derechos político-electorales, así como para obligarlas a renunciar como diputadas locales, regidoras, síndicas y presidentas municipales para dejar su lugar a los hombres; asimismo, el TEPJF desde 2014 cuenta con sentencias, tesis y jurisprudencias con perspectiva de género y ampliamente tuteladoras de los derechos para el cumplimiento de la paridad libre de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres

Las reformas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y de paridad total, establecen nuevas obligaciones que requieren ser garantizadas a través de la impartición de una justicia electoral con perspectiva de género y de igualdad de derechos, haciéndola accesible a la ciudadanía en general, a través de capacitación, formación, difusión sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales y los mecanismos para su defensa eficaz, atendiendo así las desigualdades estructurales, la discriminación y la diversidad de contextos de las mujeres y la ciudadanía en general rumbo al proceso electoral 2020-2021, en el cual deberán implementarse las reformas de paridad y de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Como consecuencia de la referida implementación, se tiene la reciente aprobación de los “Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género” llevada a cabo por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) en cumplimiento a la determinación emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el diverso SUP-REC-91/2020.

El conocimiento y ejercicio de derechos se ven condicionados en un contexto social donde la discriminación para el ejercicio de derechos y el acceso a servicios es prevalente en nuestro país como lo muestra la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) que el INEGI realizó en 2017, y que consideró a mujeres, población indígena, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas adultas mayores, entre otras poblaciones sujetas a prácticas sociales y culturales discriminatorias; por tanto, la complejidad de los temas jurídicos y el conocimiento sobre los derechos entre la población es permeado por las desventajas en que mujeres y otros grupos sociales viven y que impiden o limitan el acceso a sus derechos, en particular el acceso a los derechos de participación política y a la justicia electoral, lo cual requiere que el TEPJF continúe impulsando acciones de formación, capacitación, difusión, vinculación y diagnósticos, para que la sociedad en su conjunto sin discriminación, participe efectivamente en los problemas, soluciones y decisiones públicas en todas las esferas sociales, además de los cargos de elección popular.

De esta manera, se promueve el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y convencionales, así como las recomendaciones de comités de derechos humanos de las mujeres relacionadas con su participación política y el derecho a ocupar cargos públicos y de acceso a la justicia en paridad, libre de violencia y en igualdad de condiciones, en el contexto de las obligaciones en materia de derechos humanos, como se vislumbró para el Estado mexicano con la reforma constitucional de 2011 al artículo 1 constitucional, a partir de la cual se armonizaron leyes federales, generales, locales y normativas de las instituciones públicas, para favorecer el acceso efectivo de sus derechos a todas las personas o poblaciones en condiciones de igualdad y no discriminación, principios estos esenciales para el funcionamiento de nuestra democracia.

En el ámbito interno, el TEPJF al mes de diciembre del 2020, contaba con 1,501 personas ocupando las distintas plazas dentro de este órgano jurisdiccional, donde las mujeres ocupaban el 43% y los hombres el 57% del total de las plazas a nivel mando superior, a nivel de mando medio y a nivel operativo. Asimismo, el TEPJF cuenta con normas internas acordes con los principios de paridad, igualdad de derechos y no discriminación, acordes con las obligaciones de derechos humanos e igualdad de género constitucionales y convencionales, que en relación a la implementación de la paridad en los puestos de carrera judicial y administrativa, así como en puestos directivos, aún se observan brechas de desigualdad de género que requieren ser atendidas con acciones afirmativas; así como igualdad de oportunidades para combatir las discriminaciones por discapacidad, edad, orientación sexual, etnia, o por cualquier otra condición, y para lograrlo, es necesario garantizar la corresponsabilidad para la conciliación de la vida laboral y personal, que favorezcan la igualdad de condiciones para el cumplimiento de la paridad al interior del TEPJF.

Todo lo anterior, representa un área de oportunidad para que el TEPJF, con base en las atribuciones y funciones designadas a la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG), fortalezca la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género y de interseccionalidad, así como un clima laboral libre de discriminación y violencia, a través de actividades de formación, difusión y acciones de vinculación con instituciones públicas, sociales, organismos electorales locales, regionales e internacionales, para promover sus criterios jurisprudenciales entre la ciudadanía en general, incluyendo a las juezas, jueces electorales, autoridades administrativas, legisladoras, candidatas, personas defensoras,

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres

mujeres indígenas, entre otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad para el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Descripción sucinta de las acciones afirmativas implementadas (cuando corresponda)

Descripción de la acción emprendida.

1. Acuerdo General de la Comisión de Administración que contiene los criterios para conceder licencias de maternidad y paternidad al personal del TEPJF.
2. Acuerdo General que establece las bases del Servicio Civil de Carrera Administrativa del TEPJF.
3. Acuerdo General para el ingreso, promoción y desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género en el TEPJF.
4. Salas de lactancia en los inmuebles del TEPJF.
5. Convocatorias exclusivas para mujeres en 2018, 2019 y 2020, para generar una lista de personas habilitadas en el Sistema de Carrera Judicial del TEPJF.
6. Expedición de nombramientos a personas con alguna discapacidad (7 personas).

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

A través del Programa de Igualdad de Derechos y Paridad de Género en sus líneas estratégicas de Formación, Difusión, Vinculación e Investigación, el TEPJF ha incorporado en su labor jurisdiccional la perspectiva de género e interseccional y el enfoque de igualdad de derechos y no discriminación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres en igualdad con los hombres, en condiciones de paridad, sin discriminación y libre de violencia política de género. Asimismo, dispone de un conjunto de normas internas para promover la adopción de una cultura de igualdad de derechos y paridad de género entre su personal y en la implementación de los servicios profesionales de carrera judicial y de carrera administrativa; y establece la obligación de que las y los servidores públicos participen, conforme a sus facultades, en los programas y acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de igualdad de género y no discriminación.

Estos logros institucionales derivan de un proceso constante del TEPJF para institucionalizar la perspectiva de género y la igualdad de derechos, como eje articulador y transversal de sus objetivos estratégicos, políticas y programas, lo cual se encuentra plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2017-2020, mismo que establece como propósito fundamental del TEPJF: "contribuir al fortalecimiento de la democracia en México, mediante la protección permanente de los derechos político-electorales y el desarrollo de la cultura de la legalidad, así como mediante la solución definitiva de los conflictos electorales, garantizando la legalidad y certeza de los comicios".

Los resultados alcanzados, han requerido de la vinculación y colaboración del TEPJF con otras instituciones y organizaciones, como el INE, INMUJERES, FLACSO, CIDE, ONU Mujeres, CIM OEA, tribunales electorales de las entidades federativas, institutos electorales de los estados, las asociaciones de magistradas y magistrados electorales y de consejeras electorales, organizaciones de formadoras y defensoras de derechos político-electorales de las mujeres, instituciones académicas, entre otras. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer las capacidades y profesionalización del personal del TEPJF, difundir la impartición de la justicia electoral con perspectiva de género, para el ejercicio y defensa efectivos de los derechos políticos-electorales; así como

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

sumar aliados en las instituciones y organizaciones de la sociedad civil, para el combate a la discriminación de género y la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2020 reflejan la participación de una población de 12,428 personas (9,037 mujeres; 3,382 hombres; y 9, personas con otra identidad sexo-genérica).

A continuación, se describen algunos logros y avances de la labor del TEPJF:

7. Sentencias, Tesis y Jurisprudencias con criterios garantistas y maximizadores de derechos y con perspectiva de género que protegen los derechos político-electorales de las mujeres en el cumplimiento de obligaciones constitucionales y convencionales en:
 - Paridad de género:** obligaciones de la autoridad para implementar la paridad horizontal y vertical en el nivel municipal; facultad de los institutos electorales locales de implementar acciones afirmativas; estándares mínimos para su cumplimiento a través de una coalición; obligaciones de los partidos políticos para garantizarla en la integración de sus órganos de dirección; mandato de optimización flexible de la paridad que admite una mayor participación de mujeres; autoadscripción de género para permitir la postulación de personas transgénero; la postulación de mujeres como suplentes en fórmulas encabezadas por hombres; en distritos electorales con población indígena garantizar la postulación de mujeres indígenas; entre otras.
 - Violencia política contra las mujeres por razón de género:** conceptualización de los elementos que la actualizan en el debate político; emisión de medidas cautelares, de protección y reparación del daño a víctimas y obligaciones de las autoridades; obligaciones de los partidos políticos para la emisión de propaganda política libre de estereotipos de género; modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad se incumple cuando se comete violencia política contra las mujeres por razón de género; reversión de la carga de la prueba tratándose de temas de violencia política contra las mujeres; medidas de protección sin resolver el fondo del asunto; generación de un sistema de listado de personas sancionadas con sentencia firme en el tema de violencia política contra las mujeres por razón de género; entre otras.
8. La emisión de tres convocatorias exclusivas para mujeres en 2018, 2019 y 2020, para generar una lista de personas habilitadas en el Sistema de Carrera Judicial del TEPJF.
9. La profesionalización y formación especializada impartida por instituciones académicas y públicas en congruencia con la impartición de una justicia electoral con perspectiva de género (CIDE, FLACSO México, CONAPRED).
10. La incorporación gradual del lenguaje incluyente y no sexista en las sentencias del TEPJF.
11. La elaboración de protocolos para la atención y prevención de casos de acoso, discriminación y violencia, en proceso de revisión para su publicación por el Comité Académico y Editorial del TEPJF.
12. La elaboración de la Guía para el uso de lenguaje y comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales del TEPJF, publicada en el micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, del TEPJF.
13. La aplicación de diagnósticos del clima laboral (2010 y 2019).
14. Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
15. La conformación de una red de formadoras de la red de defensoras de los derechos político-electorales de las mujeres.
16. El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, cuya Presidencia fue asumida por el TEPJF en el mes de diciembre de 2020.
17. Micrositio de igualdad de derechos y paridad de género del TEPJF (<https://www.te.gob.mx/genero/>)
18. Diseño Especializado, con Perspectiva de Género, del Micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (En proceso de actualización de información para su publicación).

Obstáculos y oportunidades durante la operación**➤ Obstáculos:**

Roles de género que aún permean las labores de cuidado e impactan desigualmente en la disponibilidad de tiempo de las mujeres para realizar actividades de formación y capacitación, y que obstaculizan su avance.

Obstáculos derivados de una cultura institucional basada en la visión masculina, que aún permea la definición de los roles de género en el espacio privado y público y ordena el clima organizacional, dando por sentado que los temas de género y la formación y capacitación al respecto, son exclusivos de mujeres.

Para la mitad de la población, como lo son las mujeres, el costo de ejercer sus derechos político-electorales, sin tomar en cuenta las condiciones de discriminación y desigualdad estructural, supera sus propias posibilidades y, al contrario, corre el riesgo de sufrir más discriminación.

No contar con los recursos humanos y presupuestales, para acercar la justicia electoral a la población más desfavorecida en términos de acceso a servicios públicos, como la justicia, para hacer efectivos sus derechos político-electorales; y en el caso de las mujeres, que impida al TEPJF difundir los medios de defensa y protección de sus derechos para ocupar cargos de elección y de poder en los espacios político y público.

Efectos de la Pandemia generada por la propagación del Coronavirus SARS CoV-2 causante de la COVID-19, lo cual ha limitado el desarrollo, alcance, e impacto de las actividades del Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

➤ Oportunidades:

Promover la labor jurisdiccional en distintos espacios para acercar la justicia electoral a la ciudadanía para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, considerados derechos humanos, contemplando las condiciones de desigualdad y la discriminación en el acceso a las oportunidades para conocerlos, ejercerlos y defenderlos.

Irradiar en la impartición de la justicia en general, a partir de la difusión y apropiación de los criterios innovadores de la justicia electoral con perspectiva de género, por cuanto a la implementación de la paridad total, libre de violencia contra las mujeres por razón de género.

Fortalecer las políticas de conciliación laboral y personal, que considere las cargas de trabajo y largas jornadas laborales en el cumplimiento de las funciones jurisdiccionales del TEPJF de atender en todo momento los asuntos en materia electoral.

Continuar impulsando la implementación efectiva de la paridad en toda la institución, con perspectiva de género e interseccionalidad, así como la incorporación de la igualdad y no discriminación en la cultura organizacional.

Garantizar la igualdad de oportunidades a través de medidas concretas para ampliar la oportunidad laboral a todas las personas que cubran los requisitos de acuerdo a los perfiles de puestos que rigen en el TEPJF.

Fortalecer los conocimientos de las personas que laboran en el TEPJF, y ciudadanía en general, en temas de género, igualdad y no discriminación, Derechos político - electorales de las personas de la Diversidad Sexual LGBTTTI+, Acoso laboral y sexual, Nuevas Masculinidades, Defensa de los derechos político electorales de las mujeres, Clima laboral libre de violencia, y Derechos político - electorales de las personas con discapacidad, a través de la impartición de cursos virtuales, que se llevan a cabo con la colaboración de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.